

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.OCUP. FGUV – 2023 – 01

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Habiéndose reunido el Tribunal de Selección, tras la finalización del plazo de presentación de candidaturas, a efectos de valorar la documentación remitida por las personas candidatas, se han adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Admitir provisionalmente, por cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a la siguiente persona candidata:

- **Jessica Arroyo Redondo- ***680*****

SEGUNDO. Excluir provisionalmente, por no cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a las siguientes personas candidatas:

- **Ainoa Fabra González- ***999*****

1. La solicitud de participación (Anexo II) que presenta está incompleta.
2. No presenta copia del título de formación específica en Atención Temprana, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.6.2. y conforme a los Requisitos de Admisión del Anexo I de las Bases.
3. No cumple con el requisito de experiencia mínima de 6 meses, conforme a lo dispuesto en el apartado de Requisitos de Admisión del Anexo I de las Bases.

- **Belén Núñez Galisteo - ***456*****

1. No presenta la solicitud de participación en la convocatoria (Anexo II), de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1. de las Bases.
2. No presenta el informe de vida laboral actualizado, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.6.4. de las Bases.
3. No especifica ni acredita poseer dominio de paquete Office y Gsuite, de acuerdo con lo establecido en los Requisitos de Admisión del Anexo I de las Bases. Si no se acredita

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.OCUP. FGUV – 2023 – 01

con ningún certificado, deberá especificarlo como mínimo en el currículum vitae o en la solicitud de participación.

- **Blanca Esther Sánchez Sancho - ***507*****
 1. No presenta la solicitud de participación en la convocatoria (Anexo II), de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1. de las Bases.
 2. No presenta copia del título de formación específica en Atención Temprana, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.6.2. y conforme a los Requisitos de Admisión del Anexo I de las Bases.
 3. La experiencia que acredita no es válida para el puesto que se especifica en las Bases, de acuerdo con las Funciones Específicas y los Requisitos de Admisión relacionados con la experiencia profesional que se establecen en el Anexo I de las Bases.

- **Irene Mor García - ***882*****
 1. La solicitud de participación (Anexo II) que presenta está incompleta.
 2. En el momento de presentar la solicitud no cumple con el requisito de experiencia mínima de 6 meses, conforme a lo dispuesto en el apartado de Requisitos de Admisión del Anexo I de las Bases. Por lo que no cumple con lo establecido en el punto 3.2. de las Bases.
 3. No especifica ni acredita poseer dominio de paquete Office y Gsuite, de acuerdo con lo establecido en los Requisitos de Admisión del Anexo I de las Bases. Si no se acredita con ningún certificado, deberá especificarlo como mínimo en el currículum vitae o en la solicitud de participación.

- **Juan Crespo Martín - ***508*****
 1. No presenta el currículum vitae actualizado, conforme a lo establecido en el punto 4.6.1. de las Bases.
 2. No presenta copia del título de formación específica en Atención Temprana, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.6.2. y conforme a los requisitos de admisión del Anexo I de las Bases.

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.OCUP. FGUV – 2023 – 01

▪ **María Amparo Parreño Cortés - ***474*****

1. En la solicitud de participación (Anexo II) que presenta falta que la firme.

▪ **Marta Monforte Carbonell - ***846*****

1. No presenta copia de ninguna de las titulaciones oficiales que son requisito de admisión, las cuales se especifican en el Anexo I de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.6.2. de las Bases.

SEGUNDO. Publicar en el Portal de Transparencia la relación provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria, las personas candidatas excluidas provisionalmente podrán presentar, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación de esta Resolución, y a través del correo habilitado en las Bases de la Convocatoria (borses.ocupacio.fguv@uv.es), la documentación que consideren para la subsanación de errores.

A efectos de justificar las exclusiones anteriores, se recuerda lo siguiente:

- Respecto de la presentación de documentación, en los puntos 4.6, 4.7 y 4.8 de las Bases de la Convocatoria se dispone:

“4.6. Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación, de obligado cumplimiento:

1. Currículum vitae actualizado (máximo 2 páginas) donde se especifique imprescindiblemente, entre otras circunstancias que la persona candidata considere relevantes, **las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional**, así como que se expongan, detalladamente, las funciones realizadas.
2. Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de los derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.OCUP. FGUV – 2023 – 01

3. En su caso, fotocopia de títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.

4. Informe de vida laboral actualizado.

5. En el caso de ser necesario, otros documentos que acrediten la experiencia profesional aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).

6. Fotocopia de los títulos y diplomas de formación complementaria.

7. Fotocopias de títulos oficiales de idiomas.

4.7. Las personas candidatas deberán remitir toda la documentación mencionada anteriormente en formato PDF y en un solo archivo. Los documentos serán ordenados en el orden fijado en dicho apartado.

Cuando el peso de la documentación a remitir sea tan alto que impida su remisión en un único correo electrónico, se remitirán varios correos electrónicos, con el número máximo de archivos PDF, siguiendo el orden anteriormente indicado.

(.../...).

4.8. No se aceptará documentación remitida mediante links a la nube o cualquier otro sistema diferente del correo electrónico, a efectos de garantizar la trazabilidad del proceso. Las candidaturas que remitiesen documentación por otras vías distintas a la establecida no serán aceptadas en el proceso.”

- Respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al puesto de trabajo, el Anexo I especifica que las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - “Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Logopedia, Diplomatura en Maestro/a de Audición y Lenguaje, Diplomatura en Maestro/a de Educación Especial, Grado en Maestro/a de Educación Primaria con Mención en Especialista en Audición y Lenguaje o Grado en Maestro/a de Educación Primaria con Mención en Especialista en Pedagogía Terapéutica.
 - -Competencias lingüísticas en:
 - Valenciano – Nivel Medio.
 - Formación específica en Atención Temprana.

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.OCUP. FGUV – 2023 – 01

- Experiencia profesional mínima de 6 meses en alguno de los siguientes centros o servicios:
 - Centros de Atención Temprana.
 - Gabinetes/servicios con atención a niños/as en edades tempranas, realizando también acompañamiento y apoyo familiar.
- Dominio de paquete office y GSuite (Google Workspace: Gmail, Drive, Documentos, etc.).”

En Valencia, a la fecha de la firma.

D. Cristóbal Suria Luengo

Gerente

El presente documento coincide con el original suscrito por el Gerente de la FGUV en fecha 21/03/2023.